

BASES DEL SORTEO “COMPRA CON TU TARJETA IKEA FAMILY LITE Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE 200€ EN CHEQUES DE COMPRA PARA IKEA BALEARES Y CANARIAS”

La entidad VENTAJA EUROPA S.A., está realizando un concurso que finalizará mediante la celebración de un sorteo bajo las siguientes condiciones:

ÁMBITO TERRITORIAL

La presente acción tendrá como ámbito territorial Baleares y Canarias.

OBJETO DEL CONCURSO

Se trata de un sorteo exclusivo para clientes con tarjeta IKEA Family Lite que realicen compras con la tarjeta IKEA Family Lite por un importe superior a 50€ del 1 al 31 de junio de 2022.

El objeto premio del Sorteo son cinco (5) cheques de compra para IKEA Baleares y Canarias valorados en 200€. Los cheques de compra se podrán utilizar como medio de pago en compras de cualquier producto IKEA Baleares y Canarias (exceptuando productos de restaurante, tienda sueca, servicios externos como son Transporte, Montaje, IKEA ESPECIALISTA o IKEA DESIGN). Los cheques regalo no son acumulables a otras promociones ni canjeables en metálico ni válidos como depósito o entrega a cuenta.

Se admitirán tantas participaciones como compras realice el titular por el importe de compra indicado durante el período promocional.

DURACIÓN

El período de participación en el Sorteo es del 1 al 31 de junio de 2022.

MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Cada vez que un titular de IKEA Family Lite realice una compra con su tarjeta IKEA Family Lite, quedará registrada una participación en el sorteo. Cada participante podrá acumular tantas participaciones en el sorteo como veces compre con su tarjeta IKEA Family Lite durante el período promocional y el importe anteriormente señalado.

Para obtener la participación es necesario un mínimo de compra superior a 50€. La participación en el sorteo será aplicable a compras realizadas en cualquier establecimiento durante el período promocional.

El día 25 de julio de 2022 se establecerán los cinco ganadores entre todos los participantes en el Sorteo mediante la utilización de la página web de SORTEA2.COM con la selección de cinco (5) ganadores diferentes. Es decir, en el caso de que apareciera el nombre de una misma persona en dos o más ocasiones, estas segundas extracciones se considerarán nulas. Por otro lado, una vez extraídos los cinco ganadores, se procederá a extraer dos (2) más de reserva, para adjudicar el premio en caso de renuncia por parte de alguno de los ganadores. Tendrá preferencia el primer ganador de reserva extraído sobre el segundo. Si sucediera que ni los ganadores, ni las personas de reserva aceptaran el premio, éste quedaría desierto. No podrán coincidir en la misma persona la condición de ganador y reserva.

En caso de que alguna extracción fuera nula por coincidencia entre ganador y reserva, se procederá a realizar una o más nuevas extracciones hasta conseguir 3 extracciones de personas diferentes.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PREMIOS:

Se sortearán cinco (5) cheques de compras por importe total de 200€ euros que podrán ser utilizados en cualquiera de las tiendas IKEA Baleares y Canarias. Los cheques de compra se podrán utilizar como medio de pago en compras de cualquier producto IKEA Baleares y Canarias (exceptuando productos de restaurante, tienda sueca, servicios adicionales como transporte, montaje, IKEA ESPECIALISTA o IKEA DESIGN).

Los cheques de compra no son acumulables entre si ni a otras promociones ni canjeables en metálico ni válidos como depósito o entrega a cuenta. La persona ganadora dispone de un mes para la recogida del mismo.

Los cheques de compra deberán utilizarse en 1 mismo día y tendrán una caducidad de 3 meses a partir de la entrega del mismo. No se podrá compensar el saldo de esta tarjeta regalo con saldos pendientes por compras financiadas con tarjetas de crédito.

CONDICIONES ENTREGA DEL PREMIO:

El Sorteo se celebrará el día 25 de julio de 2022 contabilizando a todos los usuarios de tarjeta IKEA Family Lite en Baleares y Canarias que hayan realizado compras de acuerdo a las características indicadas en las presentes bases.

Dentro de los dos días siguientes de la celebración del sorteo VENTAJA EUROPA S.A. se pondrá en contacto telefónico con los ganadores para la notificación de su condición y coordinación para entrega del premio en las instalaciones que la marca tiene en el territorio de Canarias y Baleares. En caso de no ser localizados se les enviará un email para que nos contacte vía telefónica en horario laboral dentro del día siguiente, y de no haberse podido contactar se procederá a avisar al primer reserva, siguiendo el mismo procedimiento y contactando con el segundo reserva si tampoco llegara a contactarse. El premio quedaría desierto si no se llegara a contactar o no se acepta el mismo por el ganador o ninguno de los reservas. Los empleados de la compañía quedarán excluidos de cualquier sorteo.

El día de la recepción se le hará entrega a los ganadores de la carta de comunicación, aceptando expresamente la cesión de derechos de imagen, por si procediera la utilización de las mismas.

Los ganadores tendrán que acreditar su identidad mediante identificación oficial en el momento de recoger el premio. El premio es personal e intransferible.

Al premio del presente Sorteo le será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas o, en su caso, el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; así como sus correspondientes Reglamentos y demás normativa de desarrollo; o, en su defecto, la normativa tributaria que estuviere vigente aplicable a residentes y no residentes fiscales en España.

OTRAS CONDICIONES:

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases. VENTAJA EUROPA S.A. y los participantes en la promoción se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria para cualquier controversia que pudiera generarse entre ambos.

2. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: VENTAJA EUROPA S.A. se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén

justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. En caso de que concurra una causa de extrema gravedad VENTAJA EUROPA S.A. podrá anular la promoción, comunicándolo de igual forma a los consumidores.

3. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte u otro documento de identificación).

4. PREMIOS: El premio no es canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio y caduca conforme a lo estipulado en las bases de la promoción. El premio que se otorgue por sorteo es intransferible. En el caso de que por cualquier circunstancia el ganador no pudiese o quisiese aceptar el premio, o renunciase al mismo, VENTAJA EUROPA S.A. procederá a designar al siguiente ganador en reserva conforme a lo estipulado en estas bases. En el caso de que los demás ganadores en reserva a su vez no aceptasen o renunciasen al premio, éste se declarará desierto.

5. ENTREGA DE PREMIOS: El premio es nominativo y será entregado de acuerdo a las condiciones indicadas en las bases del Concurso.

Los ganadores recibirán la entrega simbólica de su condición mediante encuentro con equipo comercial de la Cía en las instalaciones del grupo ubicadas en los territorios objeto de promoción.

6. DATOS PERSONALES: En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y su normativa reglamentaria te informamos que:

Responsable	• Ventaja Europa SA
Finalidad	• Captación de clientes • Realización de sorteos • Promociones y Actos Publicitarios
Legitimación	• Consentimiento expreso del interesado • Consentimiento expreso e inequívoco de los padres y/o tutores. • Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico • Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información.
Destinatarios	• Sartón Canarias • Buenogar SL
Derechos	• Acceder, rectificar y suprimir sus datos, u oponerse a determinados usos de los mismos así como otros derechos como se explica en la información adicional.
Información adicional	• Puedes obtener más información aquí: https://www.ventajon.com/protecciondedatos

7. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: VENTAJA EUROPA S.A. se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

8. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en la promoción supone la aceptación de las presentes bases del sorteo

9. GENERAL: Cualquier intento de apuesta, u otros métodos similares están prohibidos. Ninguna inscripción automática, programada, robótica, o similar estará permitida. VENTAJA EUROPA S.A. no se hará responsable de ningún error u omisión en la publicidad del concurso.